

ANTECEDENTES

- I. El 20 de enero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, la siguiente solicitud de información:

Solicito saber de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminante, así como de la SEMARNAT, la siguiente información, así como copia simple de la misma: Solicito saber ¿a qué empresas la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminante ha asignado cuotas de importación de hidroclorofluorocarbonos HCFCs? Solicito saber ¿ la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminante ha asignado cuotas de importación de hidroclorofluorocarbonos HCFCs a empresas de origen chino? Solicito saber ¿qué empresas estaban registradas en el mercado de HCFCs en los años 2009-2010? Solicito saber ¿qué empresas productoras, importadoras, exportadoras, firmaron el acuerdo con SEMARNAT respecto de la reducción de hidroclorofluorocarbonos HCFCs? Solicito copia del convenio firmado entre empresas productoras, importadoras, exportadoras de hidroclorofluorocarbonos HCFCs firmaron el acuerdo con SEMARNAT respecto de la reducción de los gases señalados. Solicito el informe de avances del programa de eliminación de HCFCs por parte de México. Solicito saber los avances por parte de México en el programa de eliminación de HCFCs." (SIC)

- II. El 11 de febrero de 2015, el Titular de la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes** emitió el oficio Núm. DGGCARETC/106/2015, mediante el cual informa a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que requiere de mayor tiempo para realizar la búsqueda de la información solicitada, en virtud de que es necesario revisar cada uno de los expedientes para verificar si contiene información clasificada y en su caso generar la versión pública de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO
DE FOLIO 0001600017015 .**

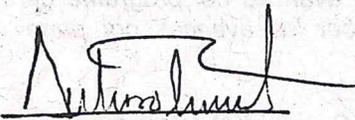
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de febrero de 2015.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales